



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

TERCERA
 COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA THE LIFE DESIGN GROUP CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia:

Cuantía: USD. 75.000,00 Avalúo:

Quito, a 30 DE OCTUBRE DE 2013



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01 P15016



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
THE LIFE DESIGN GROUP
CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

CARLOS ALBERTO ARMAS DONOSO

A FAVOR DE:

JEANETTE PATRICIA GUERRERO ORBE

CUANTÍA: USD 25,000.00

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NUMERO: P15016.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día lunes treinta (30) de octubre del año dos mil trece (2013); ante mí, **Doctor Jorge Machado Cevallos** Notario Primero del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa de Inmueble: Por una parte, el señor **CARLOS ALBERTO ARMAS DONOSO**, de estado civil casado quien declara bajo juramento que adquirió las participaciones de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte la señora **JEANETTE PATRICIA GUERRERO ORBE**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura pública. Bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y



voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Carlos Alberto Armas Donoso por sus propios y personales derechos ya que las acciones las adquirió en su estado civil de soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento se los denominará simplemente como los "Cedentes"; y por otra parte, la señora Jeanette Patricia Guerrero Orbe, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior y para efectos del presente instrumento se le denominará simplemente como la "Cesionaria". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** La compañía THE LIFE DESIGN GROUP CONSTRUCTORES CIA. LTDA., se constituyó el veinte y dos (22) de junio del año dos mil cinco (2005), mediante escritura publica celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cinco (25) de julio del año dos mil cinco (2005), a la que en lo posterior denominada como la "Compañía". **Dos punto dos.-** La Compañía aumentó su capital, y reformó sus estatutos mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, el día lunes ocho (8) de febrero del año dos mil diez (2010), y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho (8) de diciembre del año dos mil diez (2010). **Dos punto tres.-** Mediante acta de junta universal de socios celebrada el veinte y ocho



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



(28) de mayo del año dos mil trece (2013), se resolvió y autorizó de manera unánime, la cesión del diez por ciento (10%) de las participaciones en la Compañía, que son de propiedad de los Cedentes a favor de la Cesionaria, las mismas que equivalen a dos mil quinientas (2500) participaciones. Se adjunta copia del acta de junta como habilitante de la presente escritura pública. **Dos punto cuatro.-** De conformidad a las disposiciones legales respectivas, es intención de los Cedentes, transferir la propiedad de sus acciones detalladas en el numeral dos punto tres anterior a favor de la Cesionaria. **TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** De conformidad a los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, los Cedentes ceden y por lo tanto transfieren dos mil quinientas (2500) participaciones emitidas por la Compañía THE LIFE DESIGN GROUP CONSTRUCTORES CIA. LTDA, a favor de la Cesionaria. **CUARTA. DECLARACIONES: Cuatro punto uno.-** Los Cedentes declaran que sobre las participaciones que se ceden no pesa ningún tipo de gravamen o prohibición de enajenar que impida la presente cesión, la cual comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones que se ceden y transfieren, así como los derivados por su calidad de socios de la Compañía. **Cuatro punto dos.-** La Cesionaria declara que acepta la cesión de dos mil quinientas (2.500) participaciones emitidas por la Compañía, que voluntariamente y a título oneroso otorgan los Cedentes a su favor. **QUINTA.- CUANTIA:** El valor de la cesión de las participaciones que los Cedentes otorgan a favor de la Cesionaria, asciende al valor de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25,000.00), valor que se encuentra pagado por la Cesionaria a los Cedentes en moneda de

C
M

curso legal. **SEXTA. GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, serán asumidos por la Cesionaria. **SÉPTIMA. DECLARACIONES Y EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.-** La Acta de Junta de Socios descrita en el numeral dos punto cuatro anterior, fue conformada por el cien por ciento (100%) del capital social, y en consecuencia se autorizó por unanimidad la cesión de participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la resolución adoptada por la indicada Junta de Socios se procede a:

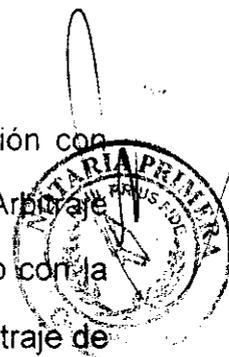
Siete punto uno.- Registrar la cesión de participaciones y transferencia a favor de la Cesionaria en los libros sociales de la Compañía, de conformidad a la distribución realizada en la cláusula tercera de éste instrumento; **Siete punto dos:** Notificar a la Superintendencia de Compañías sobre la transferencia de participaciones realizadas por los Cedentes a favor de la Cesionaria, y; **Siete punto tres:** Emitir los nuevos títulos de participaciones no negociables a favor de la Cesionaria de conformidad a la presente cesión de participaciones instrumentada en ésta escritura pública. **OCTAVA. AUTORIZACIÓN.-** Las Partes autorizan al doctor David Benalcázar Rosero y/o Francisco Naranjo Grijalva y/o a la Abogada Mareva Orozco Ugalde, para que conjunta o individualmente realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su notificación a la Superintendencia de Compañías. **NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** En todo lo no previsto en este documento, los comparecientes estarán obligados a lo señalado en las leyes vigentes. Los comparecientes acuerdan que toda controversia



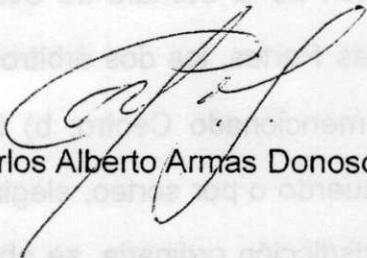
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



que no pueda solucionarse amigablemente, y que tenga relación con este contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana. El Tribunal estará conformado por tres árbitros. Las Partes elegirán de común acuerdo a dos árbitros de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. De no existir acuerdo entre las Partes, los dos árbitros serán elegidos por sorteo realizado por el mencionado Centro; b) Los dos árbitros seleccionados, ya sea por acuerdo o por sorteo, elegirán al tercero; c) Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado; d) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; e) La reconvenición, si fuere el caso, se ventilará en el mismo arbitraje; f) Los costos del arbitraje serán pagados por la Parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el reembolso de los costos, si fuere del caso; g) El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. **Hasta aquí la minuta**, que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por Francisco Naranjo Grijalva abogado con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil nueve guion quinientos veinte

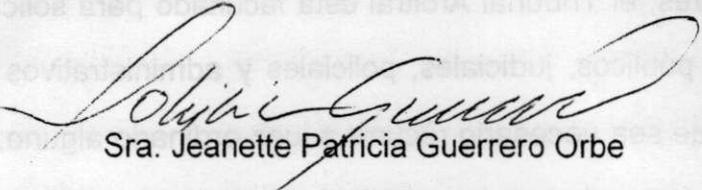


y dos, del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto **doy fe.**-


Sr. Carlos Alberto Armas Donoso

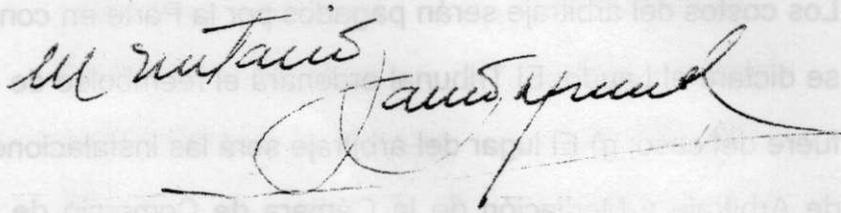
170424150-2

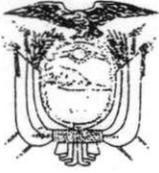
C.C No.


Sra. Jeanette Patricia Guerrero Orbe

1706018676

C.C No.





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01 P 12359



PROTOCOLIZACION

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "THE LIFE DESIGN GROUP CONSTRUCTORES CIA. LTDA.



CUANTIA: INDETERMINADA

[Firma manuscrita]

Quito, septiembre 02 del 2013

(Dí 3 copias)



iiiiiii AC iiiiiiiii



PAZ HOROWITZ
A B O G A D O S

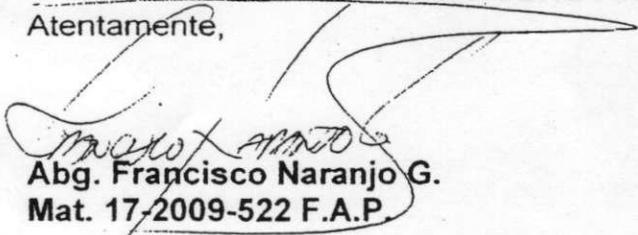
SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO:

Solicito a usted comedidamente se sirva protocolizar los documentos que adjunto a la presente.

Favor ayudarnos con tres copias de los documentos así protocolizados.

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,



Abg. Francisco Naranjo G.
Mat. 17-2009-522 F.A.P.

THE

DESIGN

CONSTRUCTORES C.A. LTDA.

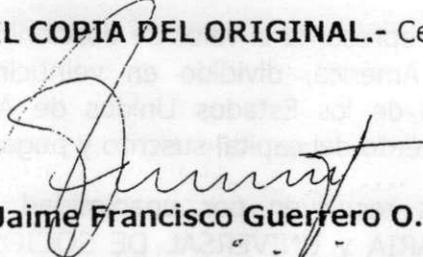
"Autorizar a **CARLOS ALBERTO ARMAS DONOSO** a ceder su participación del 10% de Participaciones que tiene en la Compañía, y que equivalen a 2500 participaciones sociales de USD\$10.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una."

Puesto en consideración el Orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

"El socio Carlos Armas Donoso manifiestan su deseo irrevocable de ceder las participaciones que mantienen en **THE LIFE DESIGN GROUP CONSTRUCTORES CÍA. LTDA.**, por lo que ponen en consideración de los otros socios la cesión de las participaciones, para haber si hacen uso del derecho preferente, luego de las deliberaciones PATRICIA GUERRERO ORBE es la única de los socios que desea hacer uso de su derecho preferente y adquirir las participaciones, por su parte los socios JULIO OSWALDO GUERRERO ORBE y JAIME FRANCISCO GUERRERO ORBE renuncian a su derecho preferente y manifiestan su deseo de NO adquirir las participaciones del socio CARLOS ALBERTO ARMAS DONOSO, razón por la cual, la socia JEANNETTE PATRICIA GUERRERO ORBE adquiriría el 10% de participaciones del socio ARMAS DONOSO, con lo cual, las participaciones de la socia JEANNETTE PATRICIA GUERRERO ORBE con su 20% actual y la adquisición del 10% adicional quedaría con el 30% de las participaciones de la Compañía."

Siendo las 11h00, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 11h30, por secretaria se lee el contenido de esta acta y se la aprueba por UNANIMIDAD, en todas sus partes. Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente declara terminada esta Junta a las 11h38, firmando para constancia todos los concurrentes junto con las Autoridades de la Compañía, en cumplimiento de lo que dispone la Ley, que ha amparado esta Junta.- f) Armas Donoso Carlos; f) Guerrero Orbe Jaime F.; f) Guerrero Orbe Julio O.; f) Guerrero Orbe Patricia.-

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- Certifico


Jaime Francisco Guerrero O.

GERENTE GENERAL - SECRETARIO

THE

DESIGN

CONSTRUCTORES CIA. LTDA.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "THE LIFE DESIGN GROUP CONSTRUCTORES CIA. LTDA."

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy martes 28 de mayo del dos mil trece, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. De los Shyris No. 1240 y Portugal, sector la Carolina, de esta ciudad, desde las 10h00 horas, concurren los siguientes socios: ARMAS CARLOS, GUERRERO JAIME, GUERRERO JULIO Y GUERRERO PATRICIA, por sus propios y personales derechos, concurrencia que representa el ciento por ciento del capital pagado de la compañía.

Los comparecientes deciden constituirse en Junta Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo con lo que dispone el Estatuto Social y la Ley de Compañías.

El Presidente de esta Junta y de la Compañía, Julio Oswaldo Guerrero O., dispone en primer término que Jaime Francisco Guerrero O., en su calidad de Gerente General de la Compañía y Secretario de esta Junta, constate el quórum de asistencia, hecho lo cual, informa que se encuentran presentes los siguientes socios.

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. de Particip.
Armas Carlos	USD\$ 25,000.00	USD\$ 25,000.00	2.500
Guerrero Jaime F.	USD\$ 75,000.00	USD\$ 75,000.00	7.500
Guerrero Julio O.	USD\$ 100,000.00	USD\$ 100,000.00	10.000
Guerrero Patricia	USD\$ 50,000.00	USD\$ 50,000.00	5.000
TOTAL	USD\$ 250,000.00	USD\$ 250,000.00	25.000

La concurrencia anterior representa el valor de doscientos cincuenta mil dólares de Estados Unidos de América, dividido en veinticinco mil participaciones sociales de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.

Los socios concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA y UNIVERSAL DE SOCIOS, y tratar el siguiente punto del orden del día:






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y MODALIDADES

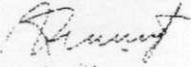
IDENTIFICACION: 170554624-0


 CIUDADANIA: GUERRERO ORBE JAIME FRANCISCO
 LOCALIDAD DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1960-12-06
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ANAHI: ZAMBRANO ASANZA



ANTERIOR: EMPLEADO, TIPO: E4333V442Z
 NOMBRE: SEGUNDO JULIO
 NOMBRE: NA MARIA
 QUITO
 2013-07-02
 2023-07-02



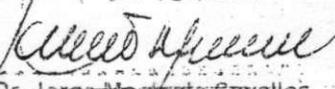





012
 012 - 0037 1705946240
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 GUERRERO ORBE JAIME FRANCISCO

PICHINCHA	INSCRIPCION	1
PROVINCIA	RUMIPAMEA	
QUITO		SAN GABRIEL
CANTON		2014

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito a 02 de Setiembre de 2013

 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 1706018676-6

NOMBRES Y APELLIDOS: GUERRERO ORBE JEANETTE PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 13/04/1980

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERA

REN 2381453

ALGAR DEFENSO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 1706018676-6

NOMBRES Y APELLIDOS: GUERRERO ORBE JEANETTE PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 13/04/1980

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERA

ALGAR DEFENSO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
 016 - 0192 1706018676

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GUERRERO ORBE JEANETTE PATRICIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA RUMIPAMSA
 QUITO SAN GABRIEL
 CANTÓN ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ Util(es)
 QUITO, 02 SET. 2013



[Handwritten signature: Jorge Machado]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



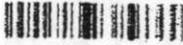
REPUBLICA DEL ECUADOR



CEDULA DE CIUDADANIA

170594618-2

GUERRERO ORBE JULIO OSWALDO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
N.º DE IDENTIFICACION 1966-07-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL Casado
LUCIA BANDERAS FERNANDEZ



PROFESION / OCUPACION
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
NOMBRE Y APELLIDOS
GUERRERO SEGUNDO JULIO OSWALDO
NOMBRE Y APELLIDOS
ORBE GUERRA RINA
QUITO
2011-01-12
2021-03-12

444374442



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012

012 - 0039

1705946182

NUMERO DE CERTIFICADO

CECULA

GUERRERO ORBE JULIO OSWALDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
RUMPAMBA
PARROQUIA

1
SAN GABRIEL
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)

Quito a UZ DEL 2013

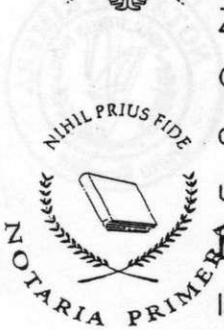


Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primera de Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del abogado Francisco Naranjo G., con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil nueve guion quinientos veintidós del Foro de Abogados, con esta fecha y en ocho fojas útiles, yo doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "THE LIFE DESIGN GROUP CONSTRUCTORES CIA. LTDA.", que antecede.....
Quito, septiembre dos del dos mil trece.



Jorge Machado Cevallos
.....
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y CUARTA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden, otorgados ante mí el dos de septiembre de dos mil trece; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a treinta de octubre del dos mil trece.



Jorge Machado Cevallos
.....
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

5381423

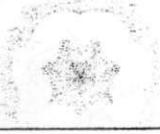


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No 170424150-2



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARMAS DONOSO CARLOS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1962-12-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CRISTINA PATRICIA ZAMBRANO MELO



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ARQUITECTO**

E1341A1141

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ARMAS NEY SEGUNDO BENIGNO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **DONOSO ELSA MAGDALENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-10-17**

FECHA DE EXPIRACION **2022-10-17**

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



0407/2066

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)

Quito a, 3 OCT. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0295

1704241502

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARMAS DONOSO CARLOS ALBERTO

PICHINCHA

CIRCONSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA

1

PROVINCIA

RUMIPAMBA

RUMIPAMBA

QUITO

PARROQUIA

ZONA

CANTON

Comunidad
(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



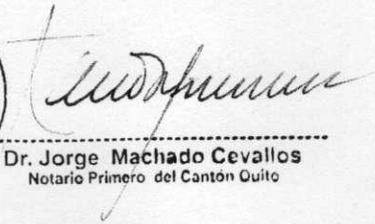


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

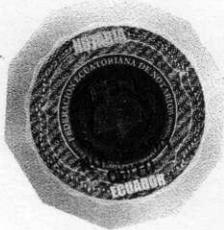
Se otorgo ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA THE LIFE DESIGN GROUP CONSTRUCTORES CIA. LTDA.;

, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada en Quito el treinta de octubre del año dos mil trece.-





Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





MTB.

.....**ZON:** EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "THE LIFE DESIGN GROUP CONSTRUCTORES COMPAÑÍA LIMITADA", CELEBRADA ANTE MI CON FECHA VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "THE LIFE DESIGN GROUP CONSTRUCTORES COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR CARLOS ALBERTO ARMAS DONOSO A FAVOR DE JEANETTE PATRICIA GUERRERO ORBE, CELEBRADA ANTE EL DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EL TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.- QUITO, CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- EL NOTARIO.-

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



TRÁMITE NÚMERO: 53658

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	39982
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	801
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704241502	ARMAS DONOSO CARLOS ALBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1706018676	GUERRERO ORBE JEANETTE PATRICIA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	THE LIFE DESIGN GROUP CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	250000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 2.500 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE 10 DOLARES CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1810 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE JULIO DEL 2005.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil de Quito

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE, N56-78 Y GÁSPAR DE VILLAROEL